

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
AVENIDA RECOLETA N° 1591-1651-1607-1661.

DECRETO EXENTO N° 1778

RECOLETA,

16 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 4398 de fecha 02 de diciembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales (folio N° 00000014), que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en avenida recoleta N°1591-1599-1607-1651-1661 ROL 2468-5.
- 2.- Decreto Exento N° 4573 de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N° 00000015), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661.
- 3.- Decreto exento N° 1568 de fecha 27 de mayo del año 2015 (folio N° 00000023), que ratificó decreto exento N° 4573/2014.
- 4.- Las cartas de fecha 05 y 09 de junio del año 2015, del Sr. Ramón Víctor Sauma Hananias (folio N° 00000080), solicitando alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4573/2014, para obtener certificado de recepción final de la propiedad.
- 5.- Comprobante de ingreso de solicitud N° 1896 de obra menor de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24 de abril del año 2015 (folio N° 00000063), presentado por el contribuyente.
- 6.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- DISPÓNGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4573 de fecha 12 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en la avenida Recoleta N° 1591-1651-1607-1661, otorgándose un plazo de 60 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto. En consideración a las cartas presentada por el contribuyente con fechas 05 y 09 de junio del año 2015.
- 2.- DEJASE, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
- 3.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 4.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NQVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



942089